



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2022-AL/MDP**

Pucusana, 22 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2022-SGPV-GDHS/MDP de fecha 04 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe Técnico N° 001-2022/GDHYS/MDP de fecha 09 de marzo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorandum N° 172-2022-GM/MDP de fecha 25 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 078-2022-GAJ/MDP de fecha 20 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 233-2022-GM/MDP de fecha 22 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 31126, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.

Que, en el numeral 2.13) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante la Ley N° 31126, se señala que como función específica exclusiva de las municipalidades distritales el registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciendo que dentro de sus funciones exclusivas brindará asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", Guía N° 001-2021-MIDIS "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria" y la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria".

Que, en el numeral 4.3) de la Guía N° 002-2021-MIDIS, se señala como "Punto Focal" el Funcionario/a o servidor/a del gobierno local designado por el/la alcalde/sa que se encargara de coordinar con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarios y el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA).



Que, en el numeral 5.1.3) de la Guía antes señalada, el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) es responsable de participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los gobiernos locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentarios temporal (ollas comunes y otras) en contexto de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo a las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia. Asimismo, se establece en su numeral 5.2.3 que el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son representantes de la sociedad civil organizada y representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-SGPV-GDHS/MDP de fecha 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Participación Vecinal comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la necesidad de reconocer la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana, asimismo, señala que, mediante Acta N° 001-2022/C.T.A-PUCUSANA de fecha 07 de febrero de 2022 se han elegido a los miembros que conforman el Comité de Transparencia y Acompañamiento; además, propone designar al Sub Gerente de Participación Vecinal como Punto Focal.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022/GDHYS/MDP de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, por lo que hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que resulta viable la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana y señala que debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 172-2022-GM/MDP de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de conformar el Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 078-2022-GAJ/MDP de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe el Reconocer la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Pucusana, así como la dignación del Sub Gerente de Participación Vecinal como Punto Focal.

Que, mediante Memorandum N° 233-2022-GM/MDP de fecha de 22 de abril de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL "COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO" DEL DISTRITO DE PUCUSANA, EN ATENCIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTOS DE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIA SANITARIA DEL DISTRITO DE PUCUSANA, en cumplimiento con lo dispuesto en la Guía N° 002-2021-MIDIS aprobado mediante Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS, Comité conformado y elegido mediante Acta N° 001-2021/C.T.A-Pucusana de fecha 07 de febrero de 2022, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:**



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>MIEMBRO 1</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	CESAR AUGUSTO QUESADA PAZ	10552726
<b>MIEMBRO 2</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	ELENA PRADO EFFIO VDA DE CORNEJO	07036259
<b>MIEMBRO 3</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	CARMEN PILAR AGAMA GONZALES	80176990
<b>MIEMBRO 4</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	ROGER STANLEY MELARA MONDRAGON	A04084481
<b>MIEMBRO 5</b> REPRESENTANTE DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL	LUCIA ALEJANDRA LEONARDO VIVANCO	80022084
<b>MIEMBRO 6</b> REPRESENTANTE DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL	ROSA DEL ROCIO DIAZ LUYO	09582316
<b>MIEMBRO 7</b> REPRESENTANTE DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL	CARLOS VASQUEZ MOSCOSO	08418000

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL COMO PUNTO FOCAL** a fin de realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección de Prestaciones Complementarias del MIDIS y el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) del Distrito de Pucusana en la atención de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres natural o emergencia sanitaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: SEÑALAR** que el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) conformado por el Gobierno Local en el marco de la gestión de recursos destinados al apoyo alimentario de iniciativas ciudadanas son de carácter temporal en contextos de desastres naturales y emergencia sanitaria, y su vigencia culmina cuando cesa la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Central.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
**Lidia América Carrillo Veliz**  
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE  
DE PUCUSANA  
DIRECCION DE TECNOLOGIA DE  
INFORMACION Y SISTEMAS

26 ABR 2012

RECIBIDO  
14:30